



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS

ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS
LEGISLACION Y CODIFICACION
ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES
PRESUPUESTO

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

Asunción, 20 de marzo de 2024

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:
Según Acta N° Sesión
Expediente N° 76636-2024

Señor
Raúl Luis Latorre, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a la Honorable Cámara, a fin de presentar el Proyecto de Ley "DE COMPENSACIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CANINDEYÚ EN REPARACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DEL GUAIRÁ".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley N.º 5404/2020 "DE COMPENSACIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CANINDEYÚ EN REPARACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DEL GUAIRÁ, EN EL MARCO DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPENSACIONES DE LA ENTIDAD BINACIONAL ITAIPÚ", es una normativa especial tras año de lucha, y que ha sido aprobado por el Congreso Nacional, como una indemnización por la pérdida de los siete Saltos.

El proyecto de Ley que someto a consideración de la Honorable Cámara, establece que el Estado paraguayo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, transferirá anualmente al Municipio de Salto del Guairá el equivalente al 6% (seis por ciento), y a los demás Distritos del Departamento Canindeyú el equivalente al 2% (dos por ciento), distribuidos en partes iguales, calculado sobre los recursos provenientes del Artículo 1º, inc. a) de la Ley N° 3.984 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO" A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, con lo cual se estaría cambiando la Fuente de Financiamiento, de recursos provenientes de FONACIDE a recursos de ROYALTIES, en lo que respecta a los fondos destinados a la Administración Central (Recursos del Tesoro).

Dalia Estigarribia
Diputada Nacional

Stefano Villanueva
Dip. Antonio Villanueva

Derlis Rodriguez
Diputado Nacional

José Rodríguez

Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional

Nora Gómezs

Stefano Villanueva
Diputada Nacional

Orlando Arévalo
Diputado Nacional

Rocio Abel de Zacarías
Diputada Nacional

Fabiana María Souto de Alliana
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

Abg. Jazmín Narvaez
Diputada Nacional

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristiana Villalba de Abente
Diputada Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
19 Marzo 2024

HORA: 15:20
Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

CONTIENE 5 PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

Además, contempla que la Contraloría General de la República (CGR) y los demás órganos de control pertinentes, dentro del ámbito de su competencia, deberán controlar estrictamente la utilización de los recursos asignados en la presente Ley. A tal efecto, los municipios afectados, deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes trimestrales detallados sobre la utilización de los recursos con la documentación respaldatoria, los que serán de acceso público.

Con el presente Proyecto de Ley, se busca que el resarcimiento económico sea por el término de 20 años a partir de la fecha de promulgación, a fin de reparar el enorme daño causado a esta comunidad por la desaparición de los Saltos del Guairá.


En la seguridad que el Señor Presidente y los demás colegas diputados acompañarán este Proyecto de Ley, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

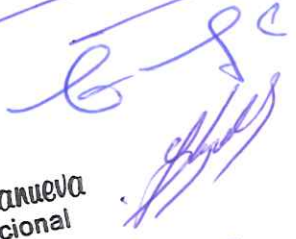

Derlis Rodriguez
Diputado Nacional



DRA. CRISTINA VILLALBA DE ABENTE
DIPUTADA NACIONAL


Dr. Orlando Arévalo
Diputado Nacional



Diana Villanueva
Diputada Nacional


Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional



Dip. Carmen Gómez



Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional


Roldo Abed de Zacarías
Diputada Nacional


FABIANA MARÍA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados


Roberto Gamero


Dalia Estigarribia
Diputada Nacional



Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

LEY N°...

"DE COMPENSACIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CANINDEYÚ EN REPARACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DEL GUAIRÁ"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- El Estado paraguayo compensará a los Municipios del Departamento Canindeyú, por la desaparición de las cataratas de los Saltos del Guairá que dieran paso a la construcción de la represa Hidroeléctrica de Itaipú.

Artículo 2°.- A los efectos de la presente ley entiéndase por compensación la retribución monetaria anual que el Estado paraguayo, dará a los Municipios del Departamento Canindeyú en reparación por la desaparición de los Saltos del Guairá, mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Establécese que el Estado paraguayo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, transferirá anualmente al Municipio de Salto del Guairá el equivalente al 6% (seis por ciento), y a los demás Distritos del Departamento Canindeyú el equivalente al 2% (dos por ciento), distribuidos en partes iguales, calculado sobre los recursos provenientes del artículo 1°, inc. a) de la Ley N° 3.984 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO" A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. Esta transferencia se hará en cuotas trimestrales iguales.

Artículo 4°.- Establécese que el monto transferido deberá ser utilizado exclusivamente para la construcción de obras de infraestructura en turismo, urbanísticas, viales, alcantarillados, pavimentación, mantenimiento de caminos vecinales, salud, educación y para adquisición de maquinarias y equipos viales.

Artículo 5°.- La Contraloría General de la República (CGR) y los demás órganos de control pertinentes, dentro del ámbito de sus competencias, deberán controlar estrictamente la utilización de los recursos asignados en la presente Ley. A tal efecto, los municipios afectados, deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes trimestrales



Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Dalia Escobar
Diputada Nacional

[Handwritten signature]

Fabiola Villanueva
Diputada Nacional

Berlis Rodríguez
Diputado Nacional

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Orlando Arévalo
Diputado Nacional

Lic. Edgar M. Chávez B.
Diputado Nacional

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dip. Carmen Giménez

Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abenda
Diputada Nacional

FABIANA MARÍA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados

[Handwritten signature]



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

detallados sobre la utilización de los recursos con la documentación respaldatoria, los que serán de acceso público.

Artículo 6º.- La presente ley tendrá vigencia por el término de 20 años a partir de la fecha de promulgación.

Artículo 7º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Rodríguez

efs

J. Brumidi

Derlis Rodríguez
Diputado Nacional

República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional

Lic. Edgar M. Chavez B.
Diputado Nacional

Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

Rocio Abed de Zacarias
Diputada Nacional

Verónica Alvarado
Diputada Nacional

Dr. Orlando Arévalo
Diputado Nacional

Dip. Carmen Giménez

RODRIGO GARCIA

PAULANA MARIA SOUTO DE ALIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Andrés

Dalia Elizambitia
Diputada Nacional

Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"